



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0214669

BARRANQUILLA 9 septiembre 2025.

SR(A)
ANÓNIMO
PETICIONARIO
SOLICITUDESWEB@BARRANQUILLA.GOV.CO
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0166269

Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN POR PRESUNTOS NO PAGOS DE SALARIOS Y/O HONORARIOS DEL TALENTO HUMANO VINCULADO A LA FUNDACIÓN FUSIÓN CELESTIAL.

Cordial saludo,

A través de la presente nos permitimos responder a la petición con radicado EXT-QUILLA-2025-0166269, mediante la cual, nos socializa presuntas eventualidades relacionadas con el no pago de salarios y/o honorarios del talento humano vinculado a la Fundación Fusión Celestial, describiendo en la misiva lo siguiente:

“(...) Trabajo en un CDI de Barranquilla sierrita con la fundación función celestial .me deben 3 meses de pago renuncie por los pagos y ellos solo no avisan ni dicen nada, aparte que no sé q hacer tengo mis hijos enfermos no me han pagado la liquidación ni el sueldo ayúdenme (...)”

Una vez conocidos los presuntos hechos narrados en la petición, desde el equipo de apoyo al supervisor del contrato, se procedió a adelantar las acciones de seguimiento respectivas; para lo cual, se realizó en primera instancia visitas a las diferentes Unidades de Servicio adscritas al contratista Fundación Fusión Celestial, entre las cuales se relacionan las siguientes:

1. CDI EL SANTUARIO FC, identificado con código Cuéntame: 080011118139.
2. CDI CARRIZAL FC, identificado con código Cuéntame: 0800100085491.
3. CDI LAS AMÉRICAS FC, identificado con código Cuéntame: 0800100085491.
4. CDI EL SANTUARIO 2 FC, identificado con código Cuéntame: 0800100066943.
5. CDI LA SIERRITA FC, identificado con código Cuéntame: 0800100106072.

En las visitas en cuestión, el equipo de apoyo al supervisor del contrato procedió a indagar con el talento humano sobre los pagos de salarios y/o honorarios realizados al personal que presta servicios en las UDS; para lo cual, el personal manifestó que la Entidad Administradora del Servicio se encontraba al día con los pagos, sin novedad alguna.

Adicional a lo anterior, el supervisor del contrato efectuó requerimiento con radicado interno No. QUILLA-2025-0192492, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Fundación Fusión Celestial, solicitando al contratista presentar los soportes de pago de nómina, pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social y pagos de las liquidaciones del personal vinculado a corte del mes de julio de 2025.

En respuesta a ello, el contratista allegó al supervisor del contrato, los soportes que acreditan los pagos de salarios y/o honorarios, pagos de Seguridad Social Integral y liquidaciones de todo el talento, a corte del mes de julio de 2025.

Por otra parte, el contratista soportó los certificados emitidos por parte del revisor fiscal en el cual manifiesta que la Entidad Administradora del Servicio - Fundación Fusión Celestial, con contrato CD-08-2025-2687, celebrado con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acredita el pago de nómina y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en el periodo comprendido de marzo a julio de 2025.

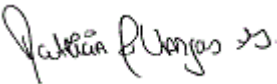
De otro lado, según lo estipulado en el contrato celebrado entre el contratista y el Distrito, se resalta que el contratista Fundación Fusión Celestial es una persona jurídica independiente y no actúa como representante del Distrito, asimismo el contratista está obligado a cumplir por sus propios medios con el pago de nómina y seguridad social de su talento humano.

(...)

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA, es una persona independiente del DISTRITO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. El CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del DISTRITO. El CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el DISTRITO. El CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

Descrito lo anterior, damos respondida la petición en los términos de pertinencia y completitud de lo requerido.

Atentamente,



PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMAN

OFICINA DE PRIMERA INFANCIA

Aprobado el: 09/septiembre/2025 02:51:53 p. m.

Hash: CEE-48c0c36b9684cf6faa1449d10333de133ff379d9

Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Priscilla Penaranda Perez	ppenaranda [09/septiembre/2025 02:38:02 p. m.]
Aprobó	Patricia Margarita Vargas Guzman	pvgas [09/septiembre/2025 02:51:53 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Barranquilla, 04 de agosto de 2025

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **LAURA VANESSA BELTRAN ARAUJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.143.164.764, Revisor (á) Fiscal de la **FUNDACION FUSION CELESTIAL**, identificada con NIT 900.372.095-1, bajo la gravedad del juramento manifiesto, que el Operador del Servicio, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS y los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002.

El presente certificado se emite a los 04 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,


LAURA VANESSA BELTRAN ARAUJO
Revisor (a) Fiscal
T.P. 318025-T
C.C # 1.143.164.764 de Barranquilla



Barranquilla, 04 de agosto de 2025

CERTIFICADO PAGO NÓMINA TALENTO HUMANO

La Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION FUSION CELESTIAL** a través del contrato No. CD-08-2025-2687 celebrado con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, certifica el pago de nómina de la totalidad del Talento Humano requerido según la atención prestada, en el período comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025.

El presente certificado se emite a los 04 días del mes de agosto de 2025.

CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ
Representante Legal
Fundación Fusión Celestial
CC No 1.143.424.231

LAURA VANEESA BELTRAN ARAUJO
Revisor (a) Fiscal
TP No 318025-T
CC No 1.143.164.764